

Dirección de Comercio Exterior

CIRCULAR 027

Para: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y ENTIDADES PARTICIPANTES EN EL MÓDULO EXPORTACIONES DE LA VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR - VUCE

De: DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR

Asunto: TRAMITE DE SOLICITUD DE AUTORIZACIONES O VISTOS BUENOS PREVIOS A LA EXPORTACIÓN A TRAVÉS DEL MÓDULO "EXPORTACIONES VUCE 2.0"

Fecha: Bogotá D.C., **08 OCT. 2020**

Para su conocimiento y aplicación se informa que a partir del 14 de octubre de 2020 las solicitudes de autorizaciones o vistos buenos previos a la exportación que emiten las entidades: i) Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), ii) Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), iii) Fondo Nacional de Estupefaciente (FNE), iv) Industria Militar Colombiana (INDUMIL), v) Ministerio de Justicia y del Derecho y vi) Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se realizarán en la nueva plataforma "EXPORTACIONES VUCE 2.0" de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE.

Para iniciar el diligenciamiento de la solicitud de autorización o vistos buenos previos a la exportación, los usuarios ingresarán a la página web www.vuce.gov.co y seleccionarán el módulo "EXPORTACIONES VUCE 2.0" y accederán al aplicativo con el usuario y contraseña generados en el proceso de registro de usuario. Una vez finalizado este proceso, deberán firmar digitalmente para continuar con el trámite de evaluación y decisión por parte de cada entidad, de acuerdo con su competencia.

Dirección de Comercio Exterior

Las solicitudes de autorización o visto bueno que deba emitir la Agencia Nacional Minera (ANM) y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural continuarán el trámite por el actual módulo de exportaciones de la VUCE.

En el menú ayuda "EXPORTACIONES VUCE 2.0" de la página web www.vuce.gov.co se encuentra publicada la documentación para el manejo del aplicativo.

En caso de requerir información adicional, los interesados pueden comunicarse al Call Center 6067676 – Opción asterisco (*) en Bogotá, o a nivel nacional al teléfono 018000113666. En el evento de requerir soporte en el manejo del aplicativo pueden solicitarlo al correo electrónico vuce2.0@mincit.gov.co.

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA

Elaboró: Tatiana Robayo Pulido / Paola Celis
Revisó: Luz Mary Martínez M/Carmen Ivone Gómez Díaz